

CIRCULAR CONJUNTA No. 1

PARA: MINISTROS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS.

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

FECHA: AGOSTO 24 DE 2015.

Con el fin de establecer o mejorar la coordinación interinstitucional en la defensa jurídica del Estado, en ejercicio de las funciones señaladas en el artículo 44 de la Ley 489 de 1998, el Ministro o Director del Departamento Administrativo, deben crear los Subcomités Sectoriales de Defensa Jurídica del Estado, los cuales que harán parte de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo.

Esta instancia le permitirá a las entidades públicas que integran el respectivo sector administrativo, identificar las problemáticas comunes, de fondo y de forma, en la gestión del ciclo de defensa jurídica del Estado, estudiarlas y abordarlas en forma agregada a nivel sectorial, para generar economías de escala, transferencias de conocimiento de unas entidades a otras y, principalmente, lograr una mejor articulación de la defensa jurídica del Estado.

El objetivo, funciones, integración, secretaría técnica y plazo para su conformación, serán los siguientes:

I. Objetivo

El objetivo de los subcomités sectoriales de defensa jurídica del Estado es constituirse en un espacio de creación y socialización del conocimiento, coordinación, análisis y evaluación transversal de los asuntos de defensa jurídica de especial impacto o relevancia para el respectivo sector administrativo.

II. Funciones

Las funciones de los subcomités sectoriales de defensa jurídica del Estado serán:

1. Determinar las políticas y lineamientos para la adecuada gestión del Ciclo de Defensa Jurídica, aplicables a todas las entidades y organismos que integran el

correspondiente sector administrativo, en materias de: prevención del daño antijurídico, estrategias prejudiciales y de defensa judicial, cumplimiento de sentencias y conciliaciones y recuperación de dineros públicos como consecuencia de fallos condenatorios contra el Estado.

2. Estudiar, coordinar y determinar estrategias de defensa jurídica sectorial y lineamientos para el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos y fomentar su uso.
3. Coordinar la defensa jurídica de la Nación cuando varias entidades del sector administrativo sean demandadas, tengan intereses o de las que se requieran insumos para la sustentación de la defensa en un mismo proceso y determinar, según la naturaleza del derecho debatido y/o la situación jurídica planteada, la entidad que liderará la estrategia de representación judicial y extrajudicial del grupo de entidades demandadas.
4. Impartir lineamientos para que las funciones a cargo de los comités de conciliación de las entidades pertenecientes al sector administrativo se desarrollen de manera articulada.
5. Analizar y evaluar los asuntos de defensa jurídica de especial impacto o relevancia para el sector administrativo correspondiente e impartir los lineamientos respectivos.
6. Las demás funciones afines y complementarias, necesarias para cumplir con el objetivo.

III. Integración

Los subcomités sectoriales de defensa jurídica del Estado, estarán integrados por:

1. Un delegado del Ministro o Director de Departamento Administrativo quien deberá pertenecer a los niveles directivo o asesor.
2. Los jefes de las oficinas asesoras jurídicas o de las dependencias que hagan sus veces en la entidad cabeza de sector administrativo y en sus adscritas y vinculadas; esta función es indelegable.
3. Los responsables o coordinadores de la defensa jurídica y/o judicial de las entidades del correspondiente sector administrativo, quienes podrán participar de las sesiones, según los temas a tratar.
4. Un representante de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Cuando una de las entidades demandadas pertenezca a otro sector administrativo, se invitará a los jefes de las oficinas asesoras jurídicas o de las dependencias que hagan sus veces, en la entidad cabeza de sector administrativo y en sus adscritas y vinculadas.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y las autoridades territoriales que cumplen funciones ambientales o de administración de recursos naturales renovables, asistirán al Subcomité Sectorial de Defensa Jurídica del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuando sea necesario para los efectos de coordinación de que trata la presente circular, en virtud del principio de colaboración armónica que informa las relaciones entre los distintos organismos del Estado (artículo 113 de la Constitución Política) y en atención al papel del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible como coordinador del Sistema Nacional Ambiental.

Para los casos en que en el sector administrativo no haya entidades adscritas ni vinculadas, la entidad cabeza de sector deberá implementar las disposiciones de esta circular en lo que le resulte aplicable para los efectos de coordinación de que trata la presente circular.

IV. Secretaría Técnica


La Secretaría Técnica estará a cargo de la oficina asesora jurídica de la entidad cabeza de sector o de la dependencia que haga sus veces, quien se encargará de convocarlo, coordinar la logística para la realización de las sesiones, levantar las actas y archivarlas, así como solicitar a los comités de conciliación de las entidades que lo integran, la información requerida para hacer estudios de litigiosidad sectorial.


V. Plazo de creación

Las entidades cabeza de sector administrativo contarán con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del recibo de la presente circular, para formalizar, mediante resolución, la creación de los subcomités de defensa jurídica del Estado.

Las inquietudes que surjan a partir de la aplicación o interpretación de la presente circular serán atendidas en los siguientes correos electrónicos: webmaster@funcionpublica.gov.co y camilo.isaza@defensajuridica.gov.co

Cordialmente,


LILIANA CABALLERO DURÁN
Directora
Departamento Administrativo de la
Función Pública


ADRIANA MARÍA GUILLÉN ARANGO
Directora General
Agencia Nacional de Defensa Jurídica
del Estado

